



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 14 de noviembre del 2022

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho.

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal 70-2022-MDSJB/CM, aprobada en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de noviembre del 2022, Informe N° 023-2022-ST-CODISEC-DSJB, emitido por la Secretaría Técnica – SJB; Oficio N° 110-2022-MPH/COPROSEC/ST; Informe Técnico N° 006-2022-MPH/COPROSEC/ST/EAAP, emitido por la Secretaría Técnica del COPROSEC Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, conforme al artículo 13° del citado dispositivo los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN expresa en su artículo 46°, que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;



Que, asimismo el acotado Reglamento en su Artículo 28°, inciso b) establece que una de las funciones del CODISEC, es aprobar los planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital;



Que, el artículo 47°, in fine, del reglamento establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales. De manera concordante, el artículo 30°, literal e) precisa que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene como función, entre otros, el presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;



Que, en tal sentido, con Informe N° 023-2022-ST-CODISEC/DSJB, el Secretario Técnico del CODISEC del Distrito de San Juan Bautista, señala que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, se aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Juan Bautista 2023, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del CODISEC, adjuntando el Acta correspondiente y solicitando además, que la misma sea ratificada mediante Ordenanza Municipal, conforme lo establece el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;



Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Juan Bautista 2023, proyecta asegurar una cultura de paz y convivencia social de respeto a los derechos humanos, fomentando en la población una conciencia de seguridad ciudadana; asimismo, constituye el instrumento base para diseñar objetivos, políticas y estrategias a corto plazo con la finalidad de mejorar los niveles de orden y seguridad mediante un trabajo integrado y sostenido de los organismos que conforman el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y la Sociedad Civil; asimismo, se ha elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2015-IN, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8) DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIONES Y DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:



**ORDENANZA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN JUAN BAUTISTA – 2023**



Artículo 1°.- APROBAR; el **PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN JUAN BAUTISTA 2023**, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC del Distrito de San Juan Bautista, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza; en merito a los considerandos antes expuestos.



Artículo 2°.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás unidades orgánicas pertinentes, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.



Artículo 3°.- ENCÁRGUESE; a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del íntegro del Anexo mencionado en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista: www.munisjuanbautista.gob.pe y a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones la difusión correspondiente.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

ALCALDÍA

Cesar Hinosroza Barzola
ALCALDE (e)